

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Mejoramiento de las condiciones de Tic en establecimientos
Educativos y Unidades de Gestion Educativa del Py

Nombre de la Licitación:

ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MOVILES DE
INFORMATICA Y ELEMENTOS PERIFERICOS
ADAPTADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE EDUCACIÓN INCLUSIVA - PLURIANUAL
(versión 2)

ID de Licitación:

406275



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

20/10/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	406275	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MOVILES DE INFORMATICA Y ELEMENTOS PERIFERICOS ADAPTADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA - PLURIANUAL
Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	Categoría:	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
Unidad de Contratación:	Mejoramiento de las condiciones de Tic en establecimientos Educativos y Unidades de Gestion Educativa del Py	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP	Fecha Límite de Consultas:	19/10/2022 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Gral. Diaz esquina Hernandarias	Fecha de Entrega de Ofertas:	01/11/2022 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Gral. Diaz esquina Hernandarias	Fecha de Apertura de Ofertas:	01/11/2022 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	20%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA	Cargo:	Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones
Teléfono:	021 452 380/2	Correo Electrónico:	uoc.uepp@mec.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 01/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MOVILES DE INFORMÁTICA Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS ADAPTADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA - PLURIANUAL ID N° 406.275 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, en fecha 20 de octubre de 2022, procede a efectuar la prórroga de la fecha tope de entrega y apertura ofertas del proceso licitatorio de referencia, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley N° 2051/03, procede a realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) como se detalla a continuación:

- Se realizan modificaciones en la sección suministros requeridos - especificaciones técnicas.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/406275-adquisicion-laboratorios-moviles-informatica-elementos-perifericos-adaptados-institu-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: Sí, se aceptará en idioma inglés y portugués.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación:

- NOTEBOOK
- ROUTER
- PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO
- CARRO CONTENEDOR

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la

oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,

d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2. firmar el contrato,

d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 24 meses de los equipos que no se encuentren en lo establecido en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 1. Especificaciones Técnicas.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Durante la vigencia de la Garantía.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 días hábiles, si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la

adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p> <p>Si el oferente opta por instrumentar esta garantía a través de una Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo con la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET.

Para Oferentes cuya obligación tributaria fuera IRACIS GENERAL hasta el 2019 e IRE GENERAL a partir del año 2020:

Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 y de la Declaración Jurada (Formulario 101 y Formulario 500 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:

- a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.
- b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.
- c) Rentabilidad: (utilidad neta / Capital) x 100, o; (utilidad neta / Patrimonio Neto) x 100, o; (utilidad neta / Activo Total) x 100.

El promedio en los tres ejercicios fiscales no deberá ser negativo. Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Para Oferentes que tributaban IRPC hasta el ejercicio fiscal 2019 e IRE SIMPLE a partir de 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106 y Formulario 501 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

Para Oferentes que tributaban IRPC hasta el ejercicio fiscal 2019 e IRE RESIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106 y Formulario 502 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021), presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 502 un Resumen de egresos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en

carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Para Oferentes que tributan IRP hasta el ejercicio fiscal 2019 y IRPSP a partir del 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104 y 515 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021), presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para Oferentes que tributan IRP hasta el ejercicio fiscal 2019 y IRP-RGC a partir del 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104 y Formulario 516 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 516 un Resumen de egresos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS e IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 y 500 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.
2. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General.
3. Formulario 106 del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes del IRPC.
4. Formulario 501 del ejercicio fiscal 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE.
5. Formulario 502 del ejercicio fiscal 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE RESIMPLE.
6. Resumen de egresos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y 2021, en carácter de Declaración Jurada, para contribuyentes del IRE RESIMPLE y IRP RG.

7. Formulario 104 del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de IRP.
8. Formulario 515 del ejercicio fiscal 2020 y 2021 para contribuyentes de IRPSP.
9. Formulario 516 del ejercicio fiscal 2020 y 2021 para contribuyentes de IRP-RGC.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de equipos, bienes y/o servicios similares a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2019, 2020, 2021.

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Deberá demostrar experiencia de al menos 2 (dos) proyectos ejecutados satisfactoriamente, y que implique implementación o despliegue en al menos 2 (dos) sitios o más, situados en Departamentos distintos de la República del Paraguay.

El cumplimiento de este punto deberá avalarse con la presentación de copias de Contratos con sus respectivas recepciones finales, o copias de facturas con sus respectivas constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor.

NOTA: La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

La consideración de este apartado no deberá tenerse como limitativa de las facultades de la convocante de solicitar otras documentaciones que garanticen la demostración de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, aquí citadas.

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

En cuanto a la Experiencia requerida, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen el volumen o monto solicitado
4. Copia de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o copias de facturas con sus respectivas constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos para demostrar experiencia en la capacidad de ejecución de 2 (dos) proyecto que implique implementación o despliegue en al menos 2 (dos) sitios o más, situados en Departamentos distintos de la Republica del Paraguay

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Se requiere autorización del fabricante para los equipos específicos del apartado 12.3 Autorización del fabricante. El oferente que no fabrique produzca o distribuya los bienes a ser suministrados, deberá presentar una Autorización del Fabricante. Si es distribuidor deberá presentar la autorización del representante oficial de la marca en el país por el cual se le autorice la venta del producto y que pueda certificar la garantía Asimismo, el representante oficial deberá acompañar la autorización del fabricante por el cual se le autoriza a ser distribuidor oficial de la marca en el país.

En la misma deberá constar que cuenta con las condiciones de proveer, instalar, configurar y soportar, en colaboración con el fabricante, cualquiera de los equipos y sistemas, según lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas, en caso de resultar adjudicatario de esta licitación.

- b. El oferente o los fabricantes/s deberán garantizar que estará/n en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas.
- c. Planilla de datos garantizados de los bienes y servicios ofertados.
- d. El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre los productos ofertados, tales como diseños, esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, certificados de cumplimiento de estándares en referencia a todas las certificaciones que son requeridas en las Especificaciones técnicas; que serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.
- e. Catálogo del bien ofertado.
- f. Listado de centros de servicios (CAS) para la República del Paraguay certificado por el fabricante o el representante en el Paraguay.
- g. El oferente garantizará que los materiales y equipos suministrados sean nuevos, acompañando un listado de ellos en los que se detallen sus características técnicas y descripciones comerciales (marca, modelo, país de origen, etc.).

h. Los Equipos ofertados deberán contar con garantía del fabricante.

Observación: para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además por lo menos un integrante del consorcio deberá cumplir con los criterios de calificación y experiencia en la provisión de bienes o servicios del rubro de Tecnología de la Información y la Comunicación.

Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos en cuanto a la capacidad financiera.

En cuanto a la capacidad financiera, experiencia requerida y la capacidad técnica, se deberá indicar en la oferta cuál es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del consorcio.

Todas las cartas emitidas por el o los fabricantes deberán estar a nombre de la Empresa Líder del Consorcio, respetando los demás requisitos señalados en el PBC y los formularios respectivos.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a) Autorización del fabricante en los términos establecidos en la Capacidad Técnica.

b) Nota en carácter de Declaración Jurada del Oferente o los Fabricante/s deberá garantizar que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas

c) Planilla de Datos Garantizados de los Bienes y Servicios Ofertados.

d) Catálogo del bien ofertado.

e) Listado de Centros Autorizados de Servicios (CAS) para la República del Paraguay certificado por el Fabricante o el representante en el Paraguay.

f) Declaración Jurada que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas.

g) Garantía escrita de los bienes ofertados

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La convocante requerirá al oferente adjudicado, una cobertura de seguro para los bienes solicitados, durante el periodo de custodia en los depósitos del Contratista, hasta la entrega en sitio: **Será obligación del proveedor la presentación de una Póliza de Seguro que de cobertura por el 100% del valor de los Bienes, que deberá cubrir incendio, daño, robo y extravío parciales de los bienes. El período de validez de la Póliza debe abarcar desde la recepción total o parcial de los bienes hasta la emisión del acta de recepción final.**

Para el efecto, los potenciales oferentes deberán presentar una declaración jurada que indique, que en caso de ser adjudicados, presentarán la cobertura solicitada en el presente apartado.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

1. COMPONENTE

R4. Instituciones educativas y unidades de gestión del MEC con recursos tecnológicos.

2. SUB COMPONENTE

R.4.A12. Laboratorios móviles de informática a instituciones de educación permanente y laboratorios fijos de informática para instituciones educativas que ofertan educación inclusiva.

3. ACTIVIDAD

R4.A12.1 Laboratorios móviles y fijos de informática, distribución, instalación, entrega técnica en las instituciones y servicios de soporte técnico de instituciones de educación permanente y laboratorios fijos de informática para instituciones educativas que oferten educación inclusiva.

4. DENOMINACION DEL LLAMADO

Adquisición de laboratorios móviles de informática y elementos periféricos adaptados para instituciones educativas que oferten educación inclusiva

5. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación y Ciencias se propone implementar un sistema integral de aseguramiento de la calidad y la

equidad en educación; en este marco, el programa Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje^[1] mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay, financiado con los recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), cuyo objetivo es Mejorar las condiciones de aprendizaje en el sistema educativo paraguayo con la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos pedagógicos y administrativos.

Este programa se enmarca en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa 2013-2018 del Ministerio de Educación y Ciencias. Por tanto, sus componentes están asociados y se complementan con otros programas desarrollados con fondos propios del MEC, con otras fuentes de financiamiento y con los presentados ante el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación.

La Educación Inclusiva debe ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje y reducir la exclusión del sistema educativo. La escuela inclusiva, es aquella en que todos los alumnos pueden aprender, porque es el entorno educativo el que debe ofrecer condiciones necesarias y favorables para experiencias de aprendizaje significativas.

Con la cultura inclusiva buscamos la igualdad de oportunidades y derechos para todos, entendiendo que el camino para la igualdad es la equidad, concepto con el cual aprendemos a reconocer que las condiciones y apoyos para garantizar el derecho a la participación y la educación no son los mismos para todos.

En el año 2013 la promulgación de la Ley N° 5.136 y su Decreto Reglamentario N° 2.837/14 marcaron un hito importante en el paso desde un sistema educativo con opciones diferenciadas a un sistema donde la inclusión es CONDICIÓN básica para garantizar la presencia, participación y aprendizaje de todos los niños sin discriminación.

Dichas normativas establecen las acciones correspondientes para hacer del Sistema Educativo Nacional un modelo inclusivo que remueva las barreras que limitan el aprendizaje y la participación.

Las discapacidades que se presentan en las escuelas son:

- Discapacidad sensorial, siendo auditivas o visuales,
- Discapacidad física (motriz neuromusculoesquelética),
- Discapacidad intelectual,
- Discapacidad psicosocial,

Cabe señalar que en las instituciones muchas veces se presenta más de un tipo de discapacidad, lo que requiere de una combinación de estrategias de acción para hacer frente a las necesidades educativas de los niños.

La utilización de elementos periféricos favorecerá a la autonomía personal a la hora de solucionar problemas y trámites cotidianos. Mejora la autoestima gracias al uso de recursos tecnológicos para comunicarse, obtener información o acceder en un futuro de oportunidades laborales. Así también adaptar la tecnología para personas con discapacidad a partir de instrumentos, herramientas, interfaces adaptativas que permiten a personas con discapacidad física o sensorial hacer uso de un ordenador.

Estos recursos tecnológicos para personas con discapacidad permiten, con fines comunicativos, la manipulación de dispositivos que ayudan a controlar el entorno y lo hacen más accesible

6. MARCO LEGAL

Las condiciones enunciadas en este documento se basan en las siguientes normativas:

- Ley del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal de los años de aplicación de este Plan.
- Decreto Reglamentario por el cual se reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación.
- Ley N°1.626/00, de la Función Pública.
- Ley N° 4.995, de Educación Superior.
- Ley N°1.725, Estatuto del Educador.
- Ley 1264, General de Educación.
- Clasificador Presupuestario del Presupuesto Anual.
- Ley N°4758/2012 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.
- Decreto N° 10504/2013 Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el Artículo 4° de la Ley 4758/2012.
- Resolución CAFEEI N° 14 del 30 de diciembre de 2014.
- Resolución CAFEEI N° 41/2016.
- Ley N°4.720/12, que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)
- Ley N°5.136/2013 de Educación Inclusiva
- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Paraguay en el año 2008.

7. JUSTIFICACION DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) está ejecutando el programa denominado "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay", cuyo objetivo es mejorar las condiciones de aprendizaje en el sistema educativo paraguayo con la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos pedagógicos y administrativos.

La diversidad es una realidad innegable y un desafío impostergable que nos invita a reflexionar sobre diferentes aspectos que hacen a la práctica educativa, pues en esta área es donde se plantean los desafíos más urgentes.

El derecho a la educación está amparado en leyes nacionales e internacionales, en las que se afirma que todos los paraguayos tienen el derecho a desarrollar capacidades en el sistema educativo nacional sin discriminación de ninguna índole.

El Ministerio de Educación y Ciencias se hace parte de las políticas inclusivas desde el ámbito educativo, dotando de tecnologías adaptadas que permitan a todos los niños, niñas y adolescentes, acceder de manera inclusiva a las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.

8. OBJETIVOS DEL LLAMADO

8.1 Objetivo General

El objetivo de la implementación de laboratorios inclusivos es que todos los alumnos tengan la oportunidad de ser miembros del aula regular proporcionándoles programas educativos estimulantes y adecuados a sus propias necesidades y capacidades (Stainback y Stainback, 2004)

Eliminar barreras que existen para el aprendizaje y la participación de niños, niñas y adolescentes con el fin de que las diferencias no se conviertan en desigualdades educativas y por esta vía contribuir a disminuir las desigualdades sociales.

8.2. Objetivos Específicos

- Adquirir laboratorios móviles de informática con elementos periféricos adaptados, para 48 instituciones de la modalidad educación inclusiva.
- Distribuir los laboratorios móviles de informática con elementos periféricos adaptados para 48 instituciones de la modalidad educación inclusiva.
- Instalar los laboratorios móviles de informática con elementos periféricos adaptados para 48 instituciones de la modalidad educación inclusiva.

9. BENEFICIARIOS

Niños, niñas y jóvenes de las 48 Instituciones de la modalidad Educación Inclusiva con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de tecnologías adaptativas.

10. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Equipar a 48 Instituciones de la modalidad Educación Inclusiva, con laboratorios móviles de informática con elementos periféricos adaptados.

11. METODOLOGIA

Se debe usar un marco de referencia que se ajuste a las necesidades del MEC, y de los alumnos que presentan discapacidades. Asimismo, se deberá contemplar los mejores estándares de calidad de los elementos periféricos a utilizar.

1.1 Resumen de los bienes y/o servicios requeridos

LOTE 1				
Ítem	Descripción del Bienes	Unidad de Medida	Cantidad por cada institución	Cantidad Total
1	Carro contenedor para 15 equipos	Unidad	1	48

2	Notebook tipo 2 - Intermedia	Unidad	15	720
3	Proyector multimedia	Unidad	1	48
4	Router	Unidad	1	48

LOTE 2				
Ítem	Descripción del Bienes	Unidad de Medida	Cantidad por cada institución	Cantidad Total
1	Teclado Universal Programable	Unidad	5	240
2	Mouse Horizontal	Unidad	5	240
3	Dual Mouse	Unidad	5	240
4	Swicht o Botón Sensible	Unidad	5	240
5	Kit Capacitación - Discapacidad Visual Pre - Braille	Unidad	5	240

2. DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Generalidades

2.1.1 Objetivo.

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los detalles de los requerimientos técnicos e informaciones mínimas referentes a la Adquisición de laboratorios móviles de informática, para instituciones educativas que oferten educación inclusiva.

2.1.2 Aspectos Generales

- El proyecto consiste en la adquisición de laboratorios móviles de informática y elementos periféricos adaptados para 48 instituciones educativas que ofertan educación inclusiva, las cuales están detalladas en el LISTADO DE INSTITUCIONES (5.Lugar de Entrega), para lo cual se deberá tener en cuenta la instalación, configuración e integración de todos los componentes.
- El Oferente estará notificado de que en cualquier momento del estudio de las ofertas o etapas posteriores de adjudicación y a solo juicio del MEC se le podrá solicitar que demuestre fehacientemente y en nuestro país el estricto cumplimiento de todos o algunos de los requerimientos técnicos y/o generales especificados en este pliego, mediante ampliación de la información aportada y/o certificación del fabricante y/o pruebas de Laboratorio sin que ello signifique costo alguno para MEC.
- El Oferente estará notificado de que todos y cada uno de los requerimientos que se solicitan en el pliego se validará con la documentación provista no aceptándose argumentación o reclamo alguno por parte del Oferente en caso de que la misma no provea la suficiente información para su evaluación por parte de MEC.
- En caso de discrepancias entre la documentación provista en la oferta y la documentación disponible por medios públicos (WebSite oficial) del fabricante que se consulte por parte del personal de MEC prevalecerá el criterio que el MEC considere más conveniente.
- El Oferente estará notificado que deberá suministrar, instalar y configurar, todos aquellos elementos o materiales necesarios para el correcto funcionamiento de toda la solución o sistema propuesto, aunque los mismos no figuren expresamente en el presente documento u oferta.
- El Oferente deberá presentar en su propuesta el detalle de los componentes que integren la configuración de cada uno de los equipos ofertados especificando claramente: cantidad, código de parte original del fabricante.
- El Oferente Adjudicado será responsable de instalar, poner en funcionamiento y en servicio, con sus configuraciones correspondientes, los nuevos equipos (hardware) e integrar plenamente los componentes del Laboratorio, cuidando todos los detalles para el mismo y deberá adecuarse al tiempo de instalación previsto en el plan de entrega propuesto por el MEC.
- Si el Oferente Adjudicado solicita cambios de los equipos adjudicados por encontrarse discontinuados o por fin de vida de los modelos ofertados inicialmente, el MEC conformará un comité de evaluación para el análisis y aceptación de los mismos.
- Todos los bienes proveídos deberán contar con una identificación, con tinta indeleble en la carcasa o con etiquetas inalterables, donde conste el Logo del MEC actualizado con la leyenda según el siguiente formato: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, EN PARAGUAY.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE 1

CARRO CONTENEDOR PARA NOTEBOOKS					
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Marca	Especificar			
2	Modelo	Especificar			
3	Origen/Procedencia	Especificar			
4	Material y Estructura	Estructura construida con armazón metálico.	No se aceptarán Maderas		

<p>Estructura de acero similar o igual a chapa de 1.24mm, puertas de cerrado metálico similar o igual a chapa de 1.59 mm. de grosor (no se acepta madera), con cerradura de seguridad.</p>	<p>No se aceptarán Maderas</p>		
<p>El interior del carro contenedor no debe ser accesible por la cubierta o piso cuando las puertas se encuentran cerradas.</p>			
<p>2 puertas metálicas con bisagras para fácil acceso a equipos con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave, además de 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado.</p>	<p>Exigido</p>		
<p>2 Puertas metálicas con bisagras para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave, además de 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado.</p>	<p>Exigido</p>		

		Ranura o lugar estructural que permita el encadenado del contenedor o carro (podría ser el asa o manija de arrastre).	Exigido		
5	Capacidad de Almacenamiento	Espacio en bahías de almacenamiento para notebook adquirida, alojadas en 2 bandejas. Compatible con la Notebook ofertada.	15 notebook como mínimo		
		Debe incluir una caja de almacenamiento de accesorios varios de dimensiones mínimas de 16x29x38cm (alto, ancho, profundidad).	Mínimo		
6	Dimensiones	Dimensiones generales mínimas a ser respetadas: 96,5x65x69 cm (alto, ancho, profundidad)	Mínimo		
		Debe permitir fácil acceso por una puerta estándar de 80 cm. De ancho	Medidas mínimas		
7	Detalles Operativos	Sistema de ventilación mediante ranuras en el metal para garantizar la disipación de calor.	Exigido		

		Sistema de desplazamiento sobre 4 ruedas de goma que permita que el carro ruede fácilmente (las 4 ruedas giratorias y las 4 con frenos).	Exigido		
8	Detalles Constructivos	Chasis o base del carro que soporte adecuadamente toda la estructura del carro y las ruedas y permita su movilidad en forma fluida. Es importante considerar que el centro de gravedad del carro esté en la parte baja, cercana al piso y las ruedas, de tal forma que se evite riesgos de volcado y facilite el desplazamiento.	Exigido		
		Cubierta superior exterior con pintura antideslizante o lámina de material antideslizante de por lo menos 2mm de espesor.	Exigido		
		Compartimientos internos con separadores y gomas para cada equipo que proteja los equipos durante los traslados.	Exigido		
		Las puertas metálicas deberán incluir en su interior superior e inferior gomas mínimas de 6 mm (espesor) x 15 mm (ancho).	Exigido		

		Lugar interno suficiente para albergar proyector cotizado dentro del mismo carro.	Exigido		
		Los soportes de las regletas de alimentación de PDUS deben contar con gomas protectoras	Exigido		
		El cuerpo posee un revestimiento con pintura electrostática de color beige texturado y las puertas con pinturas electrostática de color negro microtexturado.	Exigido		
9	Carga de Equipos	Un (1) toma auxiliar protegida para dispositivo periférico, montada y en funcionamiento	Minimo		
10	Sistema de Alimentación Eléctrica e indicadores	Sistema de gestión de energía inteligente, con display digital y funcionalidad de temporizador.	Exigido		
11	Conexión	Tres (3) modos de carga (modo temporizador, modo cíclico y modo constate) todo en uno. Posibilidad de carga por tiempo definido, por grupo de equipos en modo cíclico o, carga constante de todos los equipos.	Exigido		

Conexión eléctrica única entre el carro y la red de alimentación eléctrica. nchufe macho estándar americano tipo B.	Exigido		
Debe contar con un mínimo de 4 ventiladores para mantener el flujo de aire y todo el sistema refrigerado durante la carga.	Exigido		
Indicador de tensión presente (luminoso) en el frente o costado del carro.	Exigido		
Deberá contar con protección de cable a tierra.	Exigido		
Tensión de Voltaje nominal y frecuencia de fase: 198 a 240 VCA, 50 Hz	Exigido		

12	Acondicionamiento de cableado interno	Cableado de energía y control: Todo cableado interno de energía eléctrica, tanto de Corriente Alterna, así como de Corriente Continua y control, deberán estar acondicionados dentro del carro prolijamente ordenadas para evitar accidentes eléctricos. La desprolijidad o desorden del cableado interno dentro del contenedor, será motivo de rechazo del mismo.	Exigido		
13	Garantía	2 años	Exigido		
14	Documentación de Montaje, Instalación y Uso del Laboratorio.	Cada carro deberá incluir un documento o manual de montaje, instalación y uso que permita a los establecimientos educacionales su correcto uso y apropiación. Este manual debe incluir como mínimo los siguientes tópicos:	Exigido		

		Recomendaciones y cuidados en el uso del carro, relacionado con aspectos físicos, de traslado, de conexión eléctrica y de carga de los equipos, de seguridad ante robos y de almacenaje. El manual debe corresponder a un documento orientado a profesores que están familiarizados con equipos tecnológicos. Debe usar un lenguaje simple y ser altamente gráfico y ejemplificados.	Exigido		
15	Certificación y documentaciones requeridas	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o superior (excluyente) de fabricación. Certificación ISO 14001 de fabricación	Exigido		

NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA
CARACTERISTICAS
Ver Plantilla en el SICP. Las Especificaciones técnicas se encuentran respaldadas por el Certificado Nro.: 36094.

PROYECTOR MULTIMEDIA			
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO

1	Marca	Especificar	
2	Modelo	Especificar	
3	Origen/Procedencia	Especificar	
4	Luminosidad / Brillo	3200 ANSI LUMENS	Exigido
5	Tecnología	3LCD o DLP	Exigido
6	Relación de contraste	15.000:1 o superior	Exigido
7	Fuente de luz	Lampara	Exigido
8	Vida útil de la fuente de luz	Vida útil de la fuente de luz: mínimo 10.000 horas o superior en modo económico	Exigido
9	Función de autoencendido	Si	Exigido
10	Resolución	XGA 1024x768 Nativa o superior	Exigido
11	Colores Disponibles	1 Millón como mínimo o superior	Exigido
12	Relación de Zoom	Óptico o digital de 1.2 en aumento o superior	Exigido
13	Corrección Geométrica	Vertical: ± 30 grados	Exigido
12	Dispositivos	Entrada Computador: 1xD-sub-15 pins D-Sub (VGA) Entrada Digital: Conexión HDMI Audio: Entrada Minijack Estereo de 3.5 mm	Exigido
13	Accesorios	Incluir Control c/batería, cable power, cable VGA y HDMI	Exigido

		Debe contar con un filtro antipolvo de 6.000 horas de vida útil o superior que evite el ingreso de basura al sistema de ventilación	Exigido
14	Alimentación eléctrica	Voltaje 220 V a 50 Hz original de fábrica	Exigido
15	Garantía	2 años de fabrica	Exigido
16	Certificación	El oferente debe demostrar ser canal autorizado del fabricante para Paraguay.	Exigido
		Debe existir en Paraguay un Centro de Servicio Autorizado por Fabricante para soportar la garantía y el servicio postventa.	Exigido
		Para certificar las dos condiciones anteriores, el oferente debe presentar carta emitida por el fabricante o Distribuidor Oficial de la Marca en Paraguaya, dirigido a la institución y haciendo referencia a la licitación, demostrando la cadena de Autorizaciones desde el Fabricante.	Exigido
		Certificaciones oficiales del fabricante para garantizar el cumplimiento de lo solicitado en cuanto a la Tecnología 3LCD, Luminosidad/Brillo y Relación Contraste.	Exigido
		Certificaciones Ambientales: ISO 14001 de fabricación o ROHS o similar.	Exigido

ROUTER			
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO
1	Marca	Especificar	
2	Modelo	Especificar	
3	Origen/Procedencia	Especificar	

4	Cantidad	48	
5	Estandares	IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz	Exigido
6	Velocidades Wi-Fi	5 GHz >= 1200 Mbps (802.11ac) 2.4 GHz >= 500 Mbps (802.11n)	Exigido
7	Capacidad Wi-Fi	3x3 MU-MIMO	Exigido
8	Modos de trabajo	Modo Router Modo Punto de Acceso	Exigido
9	Procesador	>=1 GHz CPU	Exigido
10	Puertos Ethernet	1x Puerto WAN Gigabit 4x Puertos LAN Gigabit	Exigido
11	Cifrado WiFi	WPA WPA2 WPA3 WPA/WPA2-Enterprise (802.1x)	Exigido
12	Seguridad de Red	SPI Firewall Control de Acceso Unión IP y MAC Application Layer Gateway	Exigido
13	Protocolos	IPv4 IPv6	Exigido
14	Controles parentales	Filtrado URL Control horario	Exigido
15	Tipos de WAN	IP Dinámica IP Estática PPPoE PPTP L2TP	Exigido

16	Reenvío NAT	Reenvío de puertos Activación de puertos DMZ UPnP	Exigido
17	Otras funcionalidades	IGMP Proxy IGMP Snooping Bridge Tag VLAN	Exigido
18	Certifications	FCC, CE, RoHS	Exigido
19	Garantía	2 (dos) años	Exigido

LOTE 2

TECLADO UNIVERSAL PROGRAMABLE			
ítem	Especificaciones técnicas	Características	Mínimo exigido
1	<p>Teclado de 64 teclas y 75 teclas el modelo extendido, 18 fijas como ser ESC, F1, ALT, Ctrl., Shift., Acento, Home, End. Pdw., Pup., Enter, Espacio, Del, Backspace, Tab, y las 4 Flechas.</p> <p>Las restantes se deberán reubicar según la necesidad del contratante.</p> <p>Los huecos deberán tener una profundidad de 3mm y diámetro de 25mm, como mínimo.</p>	<p>De baja dispersión, teclas soft touch y bajo relieve.</p> <p>Opcional Teclado numérico.</p>	Exigido

SWICHT O BOTÓN SENSIBLE			
ítem	Especificaciones técnicas	Características	Mínimo exigido
2	<p>Botón de presión con regulador de sensibilidad, conexión USB</p>	<p>Diseñado para aquellos niños, jóvenes y adultos cuya fuerza de presión es muy débil. Con control de ajuste de sensibilidad.</p> <p>Este dispositivo deberá permitir controlar programas especiales como mouse de barrido, teclados virtuales y comunicadores.</p>	Exigido

MOUSE HORIZONTAL			
ítem	Especificaciones técnicas	Características	Mínimo exigido
3	<p>Teclado direccional de 7 (siete) teclas.</p> <p>Las dimensiones tendrán como mínimo 35cm de largo x 10cm de ancho.</p>	<p>El mouse deberá estar en función a aquellas personas limitadas en los movimientos de sus miembros superiores.</p>	Exigido

DUAL MOUSE			
ítem	Especificaciones técnicas	Características	Mínimo exigido
4	<p>Plug and Play, con conexión USB</p> <p>Teclas especiales para doble click</p> <p>Deberá tener señales luminosas y sonoras con velocidad y sonido configurables-</p>	<p>Debe estar diseñado para evitar pulsaciones involuntarias</p> <p>Debe ser sencillo en el uso, para que el usuario pueda utilizar los comandos de este mouse de manera intuitiva</p>	Exigido

KIT PRE BRAILLE			
Fichas Móviles Braille			
ítem	Especificaciones técnicas	Características	Mínimo exigido

5	Fichas móviles braille en un solo color o en dos colores	Chico: 1x 2 cm Incluye 100 piezas, dos juegos de alfabeto, signos de puntuación y numérico, signo generador, signo de número y cuatro tableros para colorear.	Exigido
Cubo didáctico braille			
	Cubo de aprendizaje para braille.	Medidas: 3 cm x 3 cm con altura de 4,5cm En diferentes colores	Exigido
Tableros Braille			
	Tableros en imagen con minúsculas y mayúsculas en modo escritura Tableros en imagen con minúsculas y mayúsculas en modo lectura	Tableros 8 x 8 cm	Exigido

1. LOGÍSTICA Y TRASLADO DE EQUIPOS

- El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en el punto - LUGAR DE ENTREGA.
- Los bienes serán almacenados en el depósito del oferente, y deberá llevar el control de stock de estos durante el período de instalación y puesta en funcionamiento en las Instituciones, bajo la supervisión de los fiscales designados por el MEC.
- Una vez recepcionados la totalidad de los bienes, el Oferente Adjudicado deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que tiene a su cargo la guarda y custodia de los bienes hasta la entrega final en las instalaciones del MEC.
- El depósito del oferente adjudicado deberá tener el espacio físico adecuado y bien climatizado para albergar la cantidad de personas, necesarias para el control de calidad, cantidad en tiempo y forma de todo el lote de equipamientos.
- Poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- Cantidad de personal necesario de manera a responder con las condiciones contractuales establecidas en el plan de entrega.
- Cantidad de transporte necesario de manera a responder con las condiciones contractuales establecidas en el plan de entrega.
- Personal para manipulación de los equipos (personal para estiba y desestiba de los equipos) como también del transporte para el traslado de estos dentro del plazo solicitado.
- Contar con un sistema de control de la gestión en las etapas de embalaje, empaque, almacenamiento y distribución, que incluya el uso de códigos de identificación en cada equipo y en las cajas de empaquetado, teniendo disponible la información por institución en el momento que la Contratante lo requiera, debiendo proporcionar datos actualizados de toda la gestión realizada a la instancia administrativa pertinente del MEC, al Equipo fiscalizador y a la Coordinación General de la UEPP.

2. Protocolo de Pruebas

- El Oferente Adjudicado deberá proponer los protocolos de pruebas a ser realizados para la verificación técnica de los equipos adquiridos. Los protocolos propuestos serán fiscalizados y aprobados por fiscales designados por la Coordinación de Proyectos TIC.
- El Oferente Adjudicado deberá detallar claramente cómo logra el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases

y Condiciones mediante su propuesta de Protocolo de Pruebas.

- El MEC se reserva el derecho de agregar cualquier otro mecanismo o métodos de pruebas que ayuden a corroborar el correcto funcionamiento del sistema, detallados en las EE.TT., tales como funcionalidades, capacidades, calidad, etcétera.

3. Fiscalización

La Fiscalización del MEC será realizada en el 100% de las instituciones para la Recepción Técnica Provisoria y Definitiva del Proyecto.

El oferente adjudicado deberá prever todos los gastos de movilidad, trasladado, alojamiento y además, bajo autorización del MEC deberá asignar un viático equivalente a doscientos cincuenta mil guaraníes (250.000 Gs) por día por persona a los Fiscales designados para la verificación del cumplimiento del contrato.

Para las fiscalizaciones, compuestos por profesionales designados por la Coordinación de Proyectos TIC, los recorridos de fiscalización se realizarán en los móviles del oferente. Serán designados mínimamente 2 fiscales, para acompañar 2 cuadrillas de fiscalización por cada Lote.

4. Garantía

Para todos los equipos en los cuáles no se indique el periodo de garantía, la oferta del oferente adjudicado incluirá un período de garantía mínimo de (2) dos años del fabricante, contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva de los mismos, el cual cubre cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento, reemplazo si es necesario de los equipos y/o componentes, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor, sin costo alguno para el MEC.

En caso de que ocurriera alguna falla en el funcionamiento de los equipos, ya sea en la parte de Hardware y/o Software, que tenga una relación directa con los trabajos realizados por el Oferente Adjudicado del MEC, el mismo deberá ser inmediatamente subsanado por el Oferente Adjudicado, sin que esto implique ningún costo adicional para el MEC.

El Oferente Adjudicado deberá reemplazar, inmediatamente y a su costo, cualquier equipo o material que no cumpla con lo especificado en los documentos del contrato.

El Oferente deberá presentar una carta del fabricante que garantice la provisión de repuestos y soporte de todos los equipos cotizados por un plazo mínimo de 2 años. Esto significa que en dicho período el MEC podrá adquirir repuestos para los referidos equipos.

Observación: Las notebooks deberán contar con 3 (tres) años de garantía.

5. Repuestos

El servicio de soporte cubrirá el reemplazo si es necesario de los equipos y/o componentes sin costo alguno para el MEC, ante cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento por causas aplicables al fabricante, como ser defecto de piezas. El Oferente Adjudicado deberá disponer localmente en Paraguay su propio lote de repuestos necesarios y suficientes para garantizar el reemplazo si fuera necesario. En ningún caso podrá utilizar los Equipos de la Contratante para el efecto.

El oferente deberá contar con una bodega donde se localicen los repuestos de piezas, las cuales el oferente deberá preparar de acuerdo con las exigencias de este pliego.

El Oferente garantizará que los materiales y equipos suministrados sean nuevos.

De ser necesario el reemplazo de equipos o asistencia local en sitio el tiempo de revisión y reparación de falla deberá ser en menos de 48 horas en zona de Oriental y en la zona Occidental en menos de 72 horas, pero el oferente estará excluido de este requerimiento si existen problemas de infraestructura de acceso vial.

Si la reparación o la sustitución del equipo implica la indisponibilidad del equipamiento por el equipo por 72 hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, del mismo fabricante, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación

El oferente brindará piezas de repuesto durante el período de atención, contemplando el viaje de traslado para la atención del mismo, en caso de que existiera algún impedimento para no poder llegar al sitio, ésta parte no entrará en los tiempos de respuesta requeridos por este pliego.

^[1] Se define como condiciones de aprendizaje a aquellos aspectos ambientales, materiales y afectivos que influyen en los procesos de la enseñanza y del aprendizaje.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.
- RICHARD BADDOUH, Coordinador de la Coordinación de Proyectos TIC.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) está ejecutando el programa denominado "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay", cuyo objetivo es mejorar las condiciones de aprendizaje en el sistema educativo paraguayo con la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos pedagógicos y administrativos.

La diversidad es una realidad innegable y un desafío impostergable que nos invita a reflexionar sobre diferentes aspectos que hacen a la práctica educativa, pues en esta área es donde se plantean los desafíos más urgentes.

El derecho a la educación está amparado en leyes nacionales e internacionales, en las que se afirma que todos los paraguayos tienen el derecho a desarrollar capacidades en el sistema educativo nacional sin discriminación de ninguna índole.

El Ministerio de Educación y Ciencias se hace parte de las políticas inclusivas desde el ámbito educativo, dotando de tecnologías adaptadas que permitan a todos los niños, niñas y adolescentes, acceder de manera inclusiva a las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).
- Responde a una planificación periodica.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.
- Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los detalles de los requerimientos técnicos e informaciones mínimas referentes a la Adquisición de laboratorios móviles de informática, para instituciones educativas que oferten educación inclusiva.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

El Oferente Adjudicado OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar la cantidad solicitada de bienes/servicios adjudicados conforme a la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Administración y Servicios, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC (remisión vía fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos).

4.1 Recepción de Equipos

La recepción de equipos podrá realizarse de manera total o parcial por ítems hasta completar la recepción total conforme al listado de Bienes especificados para el Pliego de Bases y Condiciones.

Se dispone como máximo 90 (noventa) días calendarios posteriores al pago efectivo del Anticipo para la recepción y constatación de la totalidad de los equipos en el depósito del Oferente Adjudicado, por parte de los fiscales designados por la UEPP - MEC. En caso de que el proveedor no solicite el pago de anticipo, el plazo de inicio será computado desde la

recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Una vez recepcionados la totalidad de los equipos, el Oferente Adjudicado deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que tiene a su cargo la guarda y custodia de los bienes hasta la entrega final en las instalaciones del MEC. Los bienes serán almacenados en el depósito del oferente, y deberá llevar el control de stock de los mismos durante el período de instalación y puesta en funcionamiento en las Instituciones, bajo la supervisión de los fiscales designados por el MEC.

Por cada recepción de equipos, el Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción de equipos para las Instituciones Educativas, una vez recepcionados y constatados los mismos, en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

Así también, se procederá a la codificación de los bienes por el Departamento de Patrimonio del MEC en el depósito del Oferente Adjudicado, acorde al número de serie correspondiente a cada bien y una vez culminado se emitirá un Informe de finalización de la codificación patrimonial de los bienes.

4.2 Recepción Técnica definitiva del Proyecto:

El Oferente Adjudicado dispone como máximo de 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la emisión del Informe de finalización de la codificación patrimonial de los bienes para la entrega de la totalidad de los equipos adquiridos en las Instituciones Educativas según el lote correspondiente.

Los fiscales designados por el MEC deberán realizar la fiscalización en todas las Instituciones Educativas, en donde deberán aplicar los protocolos de prueba aprobados para certificar el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos.

El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva del proyecto cumpliéndose con todos los compromisos contractuales, en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la comunicación, por Nota, por parte del Oferente Adjudicado del cabal cumplimiento de la fiscalización, aprobación del Protocolo de Pruebas y presentación de las Actas de Entrega del 100% de las Instituciones que forman parte del lote correspondiente.

4. LUGAR DE ENTREGA

La provisión de equipos, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento será realizada en cada Institución según lo siguiente:

N°	ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	CÓDIGO INSTITUCIÓN	DEPARTAMENTO	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCION
1	0000018	17232	ASUNCIÓN	LA ENCARNACION	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL HELEN KELLER PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MÚLTIPLE
2	0011011	75	ASUNCIÓN	ASUNCION	CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS (TALLER PROTEGIDO)
3	0012082	340	ASUNCIÓN	ASUNCION	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA N°1 MAXIMO ARELLANO

4	14004	347	ASUNCION	ASUNCION	CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ROSA PEÑA
5	0012048	290	ASUNCIÓN	ASUNCION	CENTRO N°15 DE EDUCACION PRIMARIA Y PRE ESCOLAR (CEPPE)
6	0012162	530	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRO DE REHABILITACION PARA PERSONAS CIEGAS
7	0012246	16459	ASUNCIÓN	ASUNCION	ESCUELA DON LUIS BRAILLE PARA NIÑOS/AS Y JOVENES CIEGOS Y BAJA VISION CON MULTIDISCAPACIDAD
8	0014020	569	ASUNCIÓN	ASUNCION	ESCUELA ESPECIAL N° 2 JHON F KENNEDY
9	0101024	745	CONCEPCION	CONCEPCION	CENTRO INTEGRAL EDUCATIVO NUEVO AMANECER
10	0102041	17092	CONCEPCION	BELEN	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN HEROES KUERA HA CARMELITO ROGA
11	0103197	16889	CONCEPCION	HORQUETA	CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL MBORAYHU PAVE
12	0104045	16896	CONCEPCION	LORETO	CENTRO INTEGRAL EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS
13	0201113	15854	SAN PEDRO	SAN PEDRO YCUAMANDYYU	ESCUELA ESPECIAL DIVINO NIÑO JESUS

14	0218049	13239	SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS
15	316006	2622	CORDILLERA	SAN BERNARDINO	ESCUELA ESPECIAL N° 19 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
16	0305021	16249	CORDILLERA	CARAGUATAY	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS NO VIDENTES Y DEFICIENTES VISUAL
17	0401051	2761	GUAIRA	VILLARRICA	CENTRO EDUCACION DE APOYO PEDAGOGICA PROF. GERARDO SERVIAN
18	0401085	10354	GUAIRA	VILLARRICA	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN EIRETE
19	0501165	11460	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS Y BAJA VISION
20	0501263	16127	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CENTRO DE APOYO A LA EDUCACION INCLUSIVA Y SOCIAL
21	0502018	3300	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESCUELA ESPECIAL N° 16 RENACER
22	0601082	16913	CAAZAPA	CAAZAPA	CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACION ESPECIAL-CAAZAPA
23	0607111	16152	CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	CENTRO EDUCATIVO Y REHABILITACION CAPULLO DE ESPERANZA

24	0610102	16533	CAAZAPA	YUTY	CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACION ESPECIAL (SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA - YUTY)
25	0724079	17284	ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION ANGEL DE LA ESPERANZA
26	0701107	11198	ITAPUA	ENCARNACION	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS
27	0711024	16589	ITAPUA	FRAM	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
28	0801065	12788	MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA	CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION ESPECIAL DON HECTOR ROQUE DUARTE
29	0802003	5665	MISIONES	AYOLAS	ESCUELA ESPECIAL N° 17 DESPERTAR
30	0901031	10355	PARAGUARI	PARAGUARI	CENTRO DE PREVENCIÓN ATENCION PEDAGOGICA Y REHABILITACION PEDAGOGICA "DIVINA ESPERANZA"
31	0902043	16897	PARAGUARI	ACAHAY	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS
32	0905006	6018	PARAGUARI	CARAPEGUA	CENTRO DE REHABILITACION Y RECUPERACION PEDAGOGICA " NUEVA LUZ"

33	1102004	16130	CENTRAL	CAPIATA	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DANIEL ROTELA SALINAS
34	1115072	17023	CENTRAL	VILLA ELISA	ESCUELA ESPECIAL ENRIQUE LINCREN
35	1104019	11224	CENTRAL	GUARAMBARE	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL SAN MIGUEL
36	1105033	7868	CENTRAL	ITA	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL Y REHABILITACION VIRGEN DE LA PAZ - APANI
37	1106069	13861	CENTRAL	ITAUGUA	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS Y DEFICIENTES VISUALES
38	1109165	11114	CENTRAL	LUQUE	CENTRO DE EDUCACION KOE PYAHU
39	1114026	8500	CENTRAL	SAN LORENZO	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "AMOR Y ESPERANZA"
40	1115053	15334	CENTRAL	VILLA ELISA	CENTRO EDUCATIVO Y DE REHABILITACION ROSA ESTELA
41	1116033	13862	CENTRAL	VILLETA	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
42	1117011	8756	CENTRAL	YPACARAI	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN

43	1119047	17024	CENTRAL	JULIAN AUGUSTO SALDIVAR	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION MADRE TERESA DE CALCUTA
44	1201110	15984	ÑEEMBUCU	PILAR	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS Y DEFICIENTES VISUALES
45	1403215	11522	CANINDEYU	CURUGUATY	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL AMOR Y VIDA
46	1301014	9063	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	ESCUELA ESPECIAL N° 11
47	1504065	9969	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	PRIMER CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL
48	1502021	10864	PRESIDENTE HAYES	BENJAMIN ACEVAL	CENTRO DE EDUCACION INCLUSIVA "DIVINO NIÑO JESUS"

El responsable de cada Institución o la Persona autorizada para el efecto deberá firmar y sellar un Acta de Entrega donde conste en detalle todos los equipos instalados en el Laboratorio. Se deberá adjuntar la fotocopia de CI de los firmantes.

En caso de ausencia del/a Director/a y/o Encargado/a de Despacho, deberá designar a través de un acto administrativo oficial a la persona encargada de la recepción de los bienes y vinculada a la Institución Educativa, dicho documento deberá acompañar el Acta de Entrega debidamente selladas, firmadas, con la aclaración de firmas y copia de cédula de identidad de la persona autorizada/o y autorizante.

La o las persona/s autorizadas a recibir los equipos en cada una de las instituciones será establecida por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

El listado de la o las personas autorizada/s con sus datos de contacto para la recepción de equipos en las Instituciones Educativas será remitida vía Nota al Oferente Adjudicado durante el período de patrimonio de los equipos.

La o las persona/s autorizada/s debe comunicar al oferente si se detecta algún desperfecto al momento de recibir el equipo, dejando asentado en el Acta de Entrega de Equipos las observaciones correspondientes, a fin de que el oferente subsane los inconvenientes encontrados.

Con el apoyo de los fiscales designados por el MEC se debe coordinar previamente con cada persona/s autorizada/s la fecha de entrega de equipos.

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Según lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Actas de Recepción**

Serán presentados: 2 Actas

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
-----------	------	--------------------------------

Acta de Recepción 1	Acta de Recepción de equipos	Como mínimo 90 (noventa) días y como máximo 150 (ciento cincuenta) días calendarios posteriores al pago efectivo del Anticipo para la recepción y constatación de la totalidad de los equipos en el depósito del Oferente Adjudicado, por parte de los fiscales designados por la UEPP - MEC. En caso de que el proveedor no solicite el pago de anticipo, el plazo de inicio será computado desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
Acta de Recepción 2	Acta de Recepción Técnica Definitiva del proyecto.	60 (sesenta) días calendarios posteriores a la emisión del Informe de finalización de la codificación patrimonial de los bienes, para el montaje, configuración y pruebas de la totalidad de los equipos adquiridos en las Instituciones Educativas según el lote correspondiente.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- La solicitud de pago deberá ser presentada en la Mesa de Entrada de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos. Edificio Natura 2do. piso.
- Además de los documentos genéricos, se deberá presentar los siguientes documentos:
- Nota de Solicitud de pago del Contratista conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica; Número de Contrato Vigente; Número de Factura; Monto solicitado en guaraníes.
- Factura Crédito.
- Copia del Acta de Recepción de Equipos, Recepción Técnica Provisoria o Acta de Recepción Técnica Definitiva del Proyecto (la que corresponda conforme al pago solicitado) emitida por la Convocante.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- **Pago por Recepción de Equipos.**

Posterior a la recepción de los equipos y previa presentación del Acta de Recepción de equipos, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago por el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total de los ítems recepcionados correspondiente de la Planilla de Precios. En caso de que la recepción sea parcial, el pago será en proporción a la cantidad total de ítems recepcionados. El proveedor adjudicado podrá solicitar el pago por recepción de equipos correspondientes. La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

Pago por recepción técnica definitiva del proyecto

Posterior a la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva del proyecto, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago por el 65% (sesenta y cinco por ciento) del monto total del lote correspondiente de la Planilla de Precios. La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

- El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: *10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.*

Posterior a la formalización del contrato por ambas partes y previa presentación de la garantía de anticipo por el 100% del mismo a la Contratante, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago de anticipo por el 20% (veinte por ciento) del monto total del lote correspondiente de la Planilla de Precios y se acompañará con el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y la correspondiente factura por el 100 % del monto del anticipo. La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA). Dichos documentos deberán presentarse en: Gral. Díaz y Hernandarias. Edificio Natura. Mesa de Entrada.

En caso que el Proveedor no presente la solicitud en las condiciones establecidas y en el plazo establecido (10 días calendarios siguientes a la firma del contrato), decaerá su derecho de acceder al anticipo dando cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Proveedor de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual a 6 meses vigente desde la fecha de solicitud del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

La orden de compra será emitida posterior al pago efectivo del Anticipo, en caso que dicho pago sea solicitado por el Proveedor Adjudicado, caso contrario, la orden será emitida según el requerimiento del Administrador del Contrato.

Las amortizaciones del anticipo se realizarán a través deducciones en forma proporcional a los porcentajes de pagos establecidos para el presente llamado.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** SI, el precio del contrato será reajutable. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$PF = Po \times IPC1 / 100.$$

Dónde:

PF= Precio final

Po= Precio Inicial de la Oferta

IPC1= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.

IPC= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.

El MEC para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por

las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las

propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

